

Acaip

MUFACE

NUEVO CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA 2014

The logo for muFace, featuring the word 'muFace' in a stylized, blue, lowercase font. The 'mu' is in a darker blue and the 'Face' is in a lighter blue. The logo is underlined.

Se mantienen prestaciones de MUFACE aunque se adapta su contenido: salud buco dental, podología y prestación ortoprotésica.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: **915175152** Fax: **915178392**

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: **www.acaip.es**

Acaip

→ PRINCIPALES NOVEDADES:

- Se introduce el “COPAGO”, similar al que se va a aplicar en el sistema nacional de salud, en:
 - El “TRANSPORTE SANITARIO” “no urgente”.¹
 - Los “FÁRMACOS” de dispensación “HOSPITALARIA”.² Entre ellos hay medicamentos antitumorales, contra la hepatitis o la artritis. Se pagará un 10% del precio del envase con un tope de 4,2 euros.
- Se armoniza la “REPRODUCCIÓN ASISTIDA” al sistema nacional de salud.

¹ **Cinco euros por trayecto.**

Los ciudadanos que tengan que usar una ambulancia para trasladarse a un centro sanitario **deberán pagar 5 euros por trayecto**, aunque esta cantidad no será fija dado que se establecerán límites mensuales o semestrales para estos pagos en función de su renta o de si se trata de **enfermos graves o crónicos**.

El texto, determina que los usuarios de ambulancias **tendrán que abonar por trayecto el 10 % del mismo**, que según Sanidad se fija en 50 euros, con lo que el ciudadano **pagará 5 euros por viaje (5 de ida y 5 de vuelta)**. Se establecen unos límites mensuales para la aportación del usuario en función de su renta.

Las personas que cuenten con regímenes especiales de la Seguridad Social gestionados por mutualidades de funcionarios también tendrán el límite de los 10 euros.

Estarán “**exentos de pagar el servicio de ambulancia**”, entre otros, **los discapacitados**, las personas con rentas de integración social y con pensiones no contributivas **además de los parados que no cobren ningún tipo de prestación**. Además, **tampoco pagarán quienes necesiten tratamiento debido a un “accidente de trabajo o una enfermedad profesional”**.

Este texto ahora tendrá que ser evaluado por la Comisión Delegada de Sanidad y posteriormente por el Consejo Interterritorial, en el que participan todas las comunidades autónomas y el Ejecutivo.

² Existe un grupo de unos 42 fármacos, generalmente caros, destinados a tratar pacientes crónicos o con enfermedades graves (cáncer, artritis, hepatitis, esclerosis múltiple, tratamientos de fertilidad) que habían quedado al margen del copago. **Son medicamentos que se dispensan en las farmacias hospitalarias a pacientes no ingresados (no son de uso hospitalario) y que hasta ahora eran gratuitos**. Esta excepción tiene los días contados. Por resolución del Ministerio de Sanidad se establece que estos productos dejarán de estar exentos de aportación y **estarán sujetos a un copago máximo del 10% del precio por envase, con un tope de 4,2 euros por fármaco** (el cálculo será proporcional si son dosis sueltas).

✓ Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario (BOE 19/09/13)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es